

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Ineficiencia de las medidas de protección y su relación con el abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Esteban Roman, Sussy Miriam

ASESOR: Janampa Grados, Alexander Nehemias

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40416179

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41974843

Grado/Título: Maestro en derecho,
mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-1655-3764

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002-7129-3352
2	Maccha Zambrano, Yessica Maria De Los Angeles	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	47207014	0009-0005-3877-5498
3	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 19 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Mtra. Yessica Maria De Los Angeles MACCHA ZAMBRANO	: Secretaria
Mtro. Alexander Nehemías JANAMPA GRADOS	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 565-2025-D-CATP-UDH de fecha 13 de noviembre de 2025, para evaluar la Tesis intitulada **"INEFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU RELACION CON EL ABANDONO DE DENUNCIA POR PARTE DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN AMARILIS 2023"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Sussy Miriam ESTEBAN ROMÁN** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de DOCE y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:00 horas del día 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
DNI: 22423047
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7129-3352
Presidente

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Vocal

Mtra. Yessica María De Los Ángeles Maccha Zambrano
DNI: 47207014
CÓDIGO ORCID: 0009-0005-3877-5498
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: SUSSY MIRIAM ESTEBAN ROMÁN, de la investigación titulada "Ineficiencia de las medidas de protección y su relación con el abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis 2023", con asesor(a) ALEXANDER NEHEMÍAS JANAMPA GRADOS, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 057-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 20 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 03 de diciembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

13. ESTEBAN ROMAN, SUSSY MIRIAM.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

13%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.continental.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
2	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
3	Submitted to Universidad Andina del Cusco	1%
	Trabajo del estudiante	
4	dspace.unitru.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1%
	Trabajo del estudiante	
6	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.upla.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru	1%
	Trabajo del estudiante	
9	Submitted to Universidad Continental	1%
	Trabajo del estudiante	
10	repositorio.ujcm.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por su sabiduría y guía constante; a mi hijo Renzo fuente diaria de inspiración y motivación; a mis padres, por su apoyo, sacrificio y amor incondicional; y a mis hermanos, cuyo amor y respaldo han sido fundamentales para alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor porque siempre estuvo allí con un apoyo que, al mismo tiempo, me ayudó a mejorar el trabajo de esta tesis con su experiencia y paciencia.

Además, de todas maneras, valoro a la Universidad de Huánuco mi alma mater donde realmente aprendí mi profesión.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS.....	13
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	15
1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRACTICA	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPITULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	24
2.2.1. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	24

2.3. MARCO LEGAL	31
2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	31
2.3.2. CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL	31
2.3.3. LEY N.º 30364 – LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.....	32
2.3.4. REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30364.....	32
2.3.5. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.....	32
2.3.6. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN ...	33
2.3.7. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	33
2.3.8. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ	33
2.3.9. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ...	33
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES	34
2.5. HIPÓTESIS.....	36
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL	36
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	36
2.6. VARIABLES	36
2.6.1. VARIABLE 1	36
2.6.2. VARIABLE 2	36
2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	37
CAPITULO III	39
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: APLICADA.....	39
3.1.1. ENFOQUE	39
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	39
3.1.3. DISEÑO	40
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	40
3.2.1. POBLACIÓN	40
3.2.2. MUESTRA.....	40

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	41
3.3.1. TÉCNICAS	41
3.3.2. INSTRUMENTO	41
3.4. TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	41
CAPITULO IV.....	42
RESULTADOS	42
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	42
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	51
CAPITULO V.....	55
DISCUSION DE RESULTADOS	55
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	55
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES.....	60
REFERENCIAS BIOGRÁFICAS.....	61
ANEXOS.....	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cumplimiento de las medidas por parte de los agresores ¿En su experiencia como efectivo, considera que los agresores cumplen con todas las medidas de protección?	42
Tabla 2 Ejecución de las medidas de protección ¿Considera usted que realizan una correcta ejecución de las medidas de protección?	43
Tabla 3 Disponibilidad de recurso para seguimiento ¿Cree usted que cuentan con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?	44
Tabla 4 Coordinación interinstitucional ¿Cree usted que existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?	45
Tabla 5 Oportunidad de otorgamiento de medidas ¿Considera usted que se otorga medidas de protección en un tiempo adecuado?	46
Tabla 6 Percepción sobre el impacto real en la seguridad de las víctimas ¿Considera usted que las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	47
Tabla 7 Confianza en la continuidad de la demanda ¿Considera usted que las víctimas de violencia confían en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?	48
Tabla 8 Existencia de obstáculos ¿Considera que existen barreras, como la falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?	49
Tabla 9 Percepción de las víctimas Según su experiencia ¿Considera usted que las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?	50
Tabla 10 Interpretación de coeficiente	51
Tabla 11 Correlación entre V1 y V2.....	51
Tabla 12 Correlación entre D1 y V2	52
Tabla 13 Correlación entre D2 y V2	52
Tabla 14 Correlación entre D3 y V2	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cumplimiento de las medidas por parte de los agresores ¿En su experiencia como efectivo, considera que los agresores cumplen con todas las medidas de protección?	42
Figura 2 Ejecución de las medidas de protección ¿Considera usted que realizan una correcta ejecución de las medidas de protección?	43
Figura 3 Disponibilidad de recurso para seguimiento ¿Cree usted que cuentan con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?	44
Figura 4 Coordinación interinstitucional ¿Cree usted que existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?	45
Figura 5 Oportunidad de otorgamiento de medidas ¿Considera usted que se otorga medidas de protección en un tiempo adecuado?	46
Figura 6 Percepción sobre el impacto real en la seguridad de las víctimas ¿Considera usted que las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?	47
Figura 7 Confianza en la continuidad de la denuncia ¿Considera usted que las víctimas de violencia confían en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?	48
Figura 8 Existencia de obstáculos ¿Considera que existen barreras, como la falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?	49
Figura 9 Percepción de las víctimas sobre gestión del proceso Según su experiencia ¿Considera usted que las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?	50

RESUMEN

La presente investigación analizó la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Amarilis durante el año 2023. El estudio se fundamentó en la hipótesis general, que establece que la ineficiencia en la ejecución, supervisión y seguimiento de dichas medidas se relaciona directa y significativamente con el abandono de denuncias.

Se empleó un enfoque cuantitativo con diseño correlacional, aplicándose encuestas estructuradas a 15 miembros de la Comisaria de Amarilis- sección de familia. La operacionalización contempló dimensiones como la eficacia percibida de las medidas de protección, la accesibilidad y disponibilidad de recursos, y la satisfacción de las víctimas con el proceso.

Para el análisis estadístico, se utilizó el programa SPSS versión 22, obteniéndose un valor relacional de 0,602 (véase tabla 11), lo que confirma una relación positiva fuerte entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias.

Este resultado evidencia que la baja eficacia percibida, la limitada accesibilidad a recursos técnicos y humanos, y la insatisfacción durante el proceso contribuyen significativamente al abandono de denuncias.

Palabra clave: medidas de protección, abandono de denuncias, violencia familiar, agresiones físicas, ley.

ABSTRACT

This research analyzed the relationship between the inefficiency of protection measures and the abandonment of complaints by victims of domestic violence in the Amarilis district during 2023. The study was based on the general hypothesis that inefficiency in the implementation, supervision, and follow-up of these measures is directly and significantly related to the abandonment of complaints by victims.

A quantitative approach with a correlational design was used, applying structured surveys to 15 members of the Amarilis Police Station - Family Section. The operationalization considered dimensions such as the perceived effectiveness of protection measures, the accessibility and availability of resources, and the victims satisfaction with the process.

For the statistical analysis, SPSS version 22 was used, obtaining a correlation value of 0.602 (see Table 11), which confirms a strong positive relationship between the inefficiency of protection measures and the abandonment of complaints.

This result demonstrates that low perceived effectiveness, limited access to technical and human resources, and dissatisfaction during the process significantly contribute to the abandonment of complaints.

Keywords: protection measures, abandonment of complaints, domestic violence, physical assault, law.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar constituye un grave problema social que afecta la integridad física, psicológica y emocional de miles de personas, principalmente mujeres. Para proteger a las víctimas y prevenir la reincidencia de agresiones, se han implementado medidas de protección; Sin embargo, la existencia de estas medidas no garantiza su efectividad. Los datos respaldan que las víctimas abandonan las denuncias no porque las medidas sean inexistentes, sino porque su aplicación, seguimiento y percepción de eficacia son deficientes, lo que permite afirmar que hay ineficiencia en las medidas de protección.

La presente investigación analiza la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Amarilis en el año 2023.

Para ello, se adoptó una metodología explicativo correlacional de tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo, que involucró la participación de efectivos policiales de la Comisaria de Amarilis – sección de Familia, con el fin de establecer el grado de relación entre ambas variables y sus dimensiones.

La estructura establecida de la investigación se compone de: el capítulo I, que integra la descripción o fundamentación del problema, la formulación del problema y los objetivos; la justificación, las limitaciones y la viabilidad del estudio. El capítulo II aborda los antecedentes, las bases teóricas, las definiciones y la hipótesis. El capítulo III describe lo concerniente a metodología empleada en el estudio. El capítulo IV presenta las tablas y figuras interpretadas en función de la problemática. Finalmente, el capítulo V se dedica a la discusión de los resultados, y se concluye con las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Investigar la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar es muy esencial, ya que permite evaluar la efectividad de las normativas legales vigentes y comprender los factores que pueden influir en gran medida en el caso de abandono de las denuncias en grandes porcentajes por parte de las víctimas. Este tipo de investigación es clave para identificar posibles deficiencias en la protección ofrecida y analizar en cuanto a las razones que llevan a las víctimas a abandonar el proceso legal, lo cual es fundamental para mejorar los sistemas de protección y apoyo a quienes sufren violencia familiar.

Además, es importante considerar las estadísticas registradas hasta la fecha. A nivel mundial, la violencia que se da en contra de las mujeres representa un desafío social significativo y la permanente violación de los derechos humanos, con datos alarmantes que evidencian la magnitud de este problema. Se estima que, 1 de cada 3 mujeres sufren en algún momento violencia doméstica, lo que subraya la urgencia a abordar esta cuestión.

En el caso específico de Perú, un informe del INEI revela que en un número de 6 de cada 10 mujeres en algún momento han sido víctimas de violencia por parte de su esposo o conviviente. Según datos del Centro de Emergencia Mujer Programa Aurora, durante el año 2023, 166,313 personas fueron en gran medida víctimas de diversas formas de violencia en el país. Esto equivale a un promedio diario de 665 víctimas y un promedio por hora de 83 personas afectadas por violencia familiar, lo que destaca la persistencia alarmante de este delito.

En el departamento de Huánuco, entre enero y diciembre de 2023, se reportaron 4,861 víctimas concernientes a violencia familiar, superando el registro de 2022, que fue de 4,775 víctimas. Esta cifra resalta la urgencia de abordar esta problemática.

A pesar de muchos avances legislativos, como es la aprobación de la Ley N° 30364, donde se establecieron parámetros para poder prever, sancionar y a la vez erradicar la violencia que se da en contra de las mujeres y los que integran el grupo familiar, por otra parte, decimos que la violencia familiar sigue siendo en gran medida un problema demasiado grave y que afecta principalmente a las mujeres a lo largo de su vida.

Aunque esta ley representa un cierto avance en lo que respecta en términos de cumplimiento de los estándares internacionales de protección, el estado peruano enfrenta importantes desafíos en su implementación, especialmente en cuanto a evitar que las víctimas abandonen las denuncias por violencia familiar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cómo se relaciona la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS

PE1: ¿Cómo se relaciona la eficacia percibida de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?

PE2: ¿Cómo se relaciona la accesibilidad y disponibilidad de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?

PE3: ¿Cómo se relaciona la satisfacción con el proceso en la implementación de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Determinar la relación de la eficacia percibida de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

OE2: Identificar la accesibilidad y disponibilidad de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

OE3: Determinar la relación de satisfacción con el proceso en la implementación de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación se justifica teóricamente porque evidencia un vacío en la comprensión de la eficacia real de las medidas de protección dentro del contexto de violencia intrafamiliar. Aunque estas medidas han sido diseñadas para salvaguardar a las víctimas Las medidas de protección no son solo un trámite legal rápido para separar al agresor de la víctima, sino que su verdadero valor está en cómo se aplican en la vida real y en la seguridad que logran transmitir.

Este estudio contribuye a ampliar el entendimiento del vínculo entre la eficacia de estas medidas y el comportamiento de las víctimas frente al proceso judicial, particularmente en relación al abandono de denuncias.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La decisión de usar una metodología de tipo cuantitativo con un enfoque correlacional partió de la necesidad de ver con claridad qué relación existe entre la percepción de las fallas en las medidas de protección y el hecho de que muchas denuncias terminen abandonadas. En este sentido, la recolección de datos mediante encuestas preparadas de manera ordenada me da la posibilidad de reunir información concreta y bastante detallada. De esta forma, se logra conocer de primera mano lo que piensan y sienten los integrantes de la PNP, sus experiencias y también sus percepciones, que en muchos casos reflejan la realidad del día a día.

La aplicación del cuestionario me facilitó la cuantificación de variables subjetivas, como el de la percepción de seguridad y lo que es la satisfacción con el proceso de protección. Esta metodología no solo me permitió la identificación de correlaciones significativas entre las variables estudiadas, sino que también proporcionó una base sólida para el análisis estadístico que puede corroborar o refutar hipótesis planteadas.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

La justificación práctica de mi tesis sobre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de víctimas de violencia familiar en Amarilis durante 2023 radica en que mi estudio aporta información para mejorar la protección real a las víctimas. Esto permitirá diseñar e implementar estrategias y para fortalecer la eficacia de las medidas de protección, disminuyan el abandono de denuncias y resguarden la integridad física y psicológica de las personas afectadas.

En términos prácticos, al identificar las causas de ineficiencia como la falta de supervisión rigurosa, escasez de recursos, deficiente coordinación interinstitucional, y demora en la ejecución de medidas mi investigación servirá como base para que las autoridades y operadores del sistema de justicia adopten acciones específicas de mejora. Además,

podrá orientar la capacitación del personal policial y judicial, optimizar los mecanismos de seguimiento, y promover campañas de sensibilización que aumenten la confianza de las víctimas en el sistema,

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación presenta como limitación, el acceso limitado a la información sistematizada en la Comisaria de Amarilis, sección de familia; es decir no cuenta con un sistema digitalizado de registro de medidas de protección.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada sobre la ineficacia de las medidas de protección y el retiro de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en 2023, fue posible gracias a la disponibilidad de recursos esenciales. Contábamos con acceso tanto a recursos humanos como materiales, además de conocimiento teórico y asesoría experta, factores fundamentales que garantizaron la viabilidad y la exitosa culminación del estudio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Rodríguez y Alarcón (2022), en su tesis titulada La violencia intrafamiliar y medidas de protección: un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano, subrayan acerca de la seriedad de la violencia intrafamiliar y la necesidad de reportar cualquier tipo de maltrato dentro del ámbito familiar. Los autores de la tesis hacen hincapié en la importancia de romper con los patrones culturales que sostiene este modelo de violencia y proponen la creación de un consejo multidisciplinario encargado de supervisar las determinadas medidas impuestas de protección y coordinar la rehabilitación de aquellas personas que fueron víctimas. A pesar de que reconocen que se encuentra en el marco legal, las medidas de protección actuales cumplen su función, identifican la falta de seguimiento en su implementación como un factor que limita su efectividad. En conclusión, los autores destacan la relevancia de enfrentar la violencia intrafamiliar, denunciando y fomentando la rehabilitación de aquellas víctimas para poder salvaguardar la integridad muy personal y fortalecer la unidad familiar.

Comentario: El autor pone en evidencia no solo la gravedad de la violencia intrafamiliar, sino también la necesidad urgente de un enfoque más integral para enfrentarla. Coincido con los autores en que la falta de seguimiento efectivo de las medidas de protección debilita su impacto real, lo cual también puede observarse en otros contextos institucionales. Además, me parece acertada su propuesta de contar con un consejo multidisciplinario, pues la intervención conjunta de diferentes profesionales podría mejorar significativamente la atención a las víctimas y contribuir a romper los ciclos de violencia que persisten por causas

estructurales y culturales.

Castillo y Ruiz (2021), en su tesis titulada la eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador, analizan la implementación y supervisión concernientes de las medidas en cuanto a protección en situaciones de violencia intrafamiliar en el país. Identifican las diversas fallas que ponen en peligro la seguridad de las víctimas destacando la importancia de denunciar cualesquiera formas de violencia para cuestionar las normas patriarcales profundamente arraigadas en la sociedad. Aunque las medidas están concebidas para prevenir futuros episodios de violencia y proteger a las víctimas, señalan que la falta de un cumplimiento estricto puede aumentar los riesgos a los que estas se enfrentan. Los autores sugieren la necesidad de brindar atención personalizada a todas las víctimas y realizar un permanente seguimiento y muy exhaustivo de los casos para poder garantizar su seguridad y el bienestar.

Comentario: Comparto la preocupación del autor sobre las limitaciones en la implementación de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Su análisis pone en evidencia que no basta con que existan mecanismos legales; es fundamental que se apliquen con rigurosidad y se les haga seguimiento continuo. Me parece especialmente relevante su llamado a brindar atención personalizada a las víctimas, ya que cada caso presenta particularidades que no siempre pueden abordarse con medidas genéricas. En mi opinión, el énfasis que hacen en cuestionar las normas patriarcales también es clave para lograr cambios reales y sostenibles en la prevención de este tipo de violencia.

Ortega Peñafiel et al (2022), en el artículo de investigación, Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sígfig-Ecuador, se analizan las causas detrás del abandono de denuncias en casos de violencia intrafamiliar en Cantón Sígfig, Ecuador, señalando en ella, que se fundamenta en una de las principales razones es lo concerniente a la falta en muchas ocasiones de protección y garantías para las víctimas. El estudio destaca que la falta de protección

adecuada a las víctimas, desde el momento en que solicitan ayuda al ECU911 hasta la falta de asistencia en las audiencias, con frecuencia conduce a la absolución del agresor, lo que va en contra de los principios de celeridad procesal y no revictimización. El artículo propone reformar el proceso judicial para permitir que los jueces intervengan y dicten medidas preventivas efectivas para proteger a las víctimas y sus familiares de manera oportuna, utilizando datos del Consejo de la Judicatura, ECU911 y la fiscalía general del Estado.

Ambos estudios enfatizan la necesidad urgente de mejorar la implementación en forma integral y seguimiento en cuanto a las medias de protección, proporcionar atención especializada a las víctimas, y reformar los procesos judiciales para asegurar una protección efectiva a todas las víctimas que se encuentran inmerso en la violencia intrafamiliar en el país como el Ecuador.

Comentario: Coincido con el autor en que la falta de garantías reales para las víctimas contribuye al abandono de denuncias en casos de violencia intrafamiliar. Su propuesta de reformar los procesos judiciales para asegurar medidas preventivas oportunas me parece clave para evitar la revictimización y fortalecer la protección efectiva.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Cieza (2022), en la tesis titulada, las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la ley N°30364, presentado para optar el título de abogado en Chiclayo, El autor de la tesis examina los problemas que surgen en el contexto general de la implementación de la Ley N° 30364, que tiene como objetivo proteger a todas las víctimas de violencia de género en Perú, y se enfoca particularmente en la provincia de Cutervo. A pesar de que la ley establece mecanismos de protección, se identifican problemas importantes, como la falta de seguimiento por parte de las autoridades, la participación limitada de las víctimas dentro del proceso y, sobre todo, la emisión de medidas de protección inadecuadas. Asimismo, se

menciona que la Policía Nacional del Perú no mantiene un registro de cumplimiento de estas medidas, lo que contribuye a un alto índice de reincidencia en las denuncias. El autor propone modificar la ley para incluir medidas de protección más efectivas y ajustadas a la realidad de Cutervo, con el único objetivo de poder realizar y mejorar la atención a las necesidades de las víctimas.

Comentario: El autor revela falencias clave en la aplicación de la Ley N.º 30364, especialmente en cuanto al seguimiento de las medidas de protección. Coincido en que la falta de control por parte de la Policía y la escasa participación de las víctimas debilitan la eficacia del sistema, y comparto la necesidad de adaptar las medidas a la realidad local para brindar una protección más efectiva.

Ponce (2022), en la Tesis presentada en la Universidad privada del Norte para poder optar al título de abogada, titulada Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022, argumenta que las medidas de protección durante este periodo han resultado en gran medida ineficaces debido a varios factores. Entre estos factores, se destaca la mucha facilidad con la que los agresores pueden violar estas medidas, sobre todo es la falta de control sobre su cumplimiento, la inconsistencia en la emisión de las órdenes y la falta de una fundamentación sólida en las decisiones judiciales. Además, señala que el marco normativo establecido por la Ley N° 30364 es insuficiente, ya que presenta falta de uniformidad en la emisión de las medidas, deficiencias en la fundamentación y una supervisión inadecuada por muchas de las conocidas instituciones que están y son las encargadas de proteger a las diferentes víctimas. La autora sugiere una serie de estrategias para poder mejorar la eficacia de estas medidas, como visibilizar el problema en los registros administrativos, proporcionar asistencia integral a las víctimas, facilitar la denuncia y la solicitud de asistencia policial mediante una aplicación virtual, y ofrecer asistencia psicológica, legal y social de manera remota.

Además, concluye que es crucial corregir las deficiencias actuales

en la implementación de forma adecuada y medible en cuanto a las medidas de protección, utilizando políticas multidisciplinarias, asistencia integral a las víctimas y el uso de tecnología para simplificar el proceso de denuncia y apoyo.

Comentario: Comparto la visión de Ponce sobre las debilidades en la aplicación de las medidas de protección frente a la violencia familiar. La falta de control, la emisión inconsistente y la escasa fundamentación judicial afectan gravemente su eficacia. Me parece relevante su propuesta de integrar soluciones tecnológicas y asistencia integral, ya que permitirían una respuesta más rápida y efectiva para proteger a las víctimas.

Namuche (2023), en su tesis titulada Retracción y desistimiento como mecanismo para poner fin a un proceso en el marco de la Ley N° 30364 realizada para obtener el título como profesional de abogada, examina 50 expedientes y descubre que el 96% de las denuncias no avanzan debido a la falta de acción por parte de la persona denunciante, lo que puede interpretarse como un desistimiento en la fase de protección. Además, de los 66 expedientes que llegaron a instancias superiores, el 59% fueron revocados por insuficiencia de pruebas, lo que subraya la necesidad de contar con evidencias adicionales más allá del testimonio de la víctima.

El estudio también muestra que el 75% de los operadores jurídicos encuestados creen que la retracción y/o desistimiento podrían regularse de manera más eficaz si cada caso se evaluara individualmente, estableciendo requisitos específicos y revisando detenidamente los medios probatorios, las circunstancias y el nivel que se tiene de riesgo para la víctima. Esto indica que la retracción y el desistimiento deben gestionarse con preocupación, considerando las particularidades de cada caso y la necesidad primordial de poder proteger a las víctimas de violencia.

Estos datos o hallazgos nos conllevan a la urgente necesidad de

poder realizar mejoras en la implementación de todas las medidas posibles de protección, y además fortalecer la capacitación de los señores operadores jurídicos, garantizar el seguimiento y el cumplimiento de las medidas, y asegurar la recolección de pruebas adicionales para proteger de manera efectiva a las víctimas como es la violencia que se da en contra de la mujer.

Comentario: me parece fundamental, ya que evidencia cómo la retracción o desistimiento debilita gravemente los procesos de protección en casos de violencia. Coincido en que cada caso debe evaluarse de forma individual y con rigurosidad probatoria. Además, resalta la urgencia de capacitar mejor a los operadores jurídicos y fortalecer el seguimiento y cumplimiento de las medidas para asegurar una protección real y efectiva a las víctimas.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Caldas (2021), en su tesis titulada Ejecución de las medidas de protección y la prevención de la violencia familiar en el Primer Juzgado de Familiar de Huánuco – 2021, presentada para obtener el título profesional de abogada, evalúa la eficacia de las medidas de protección implementadas en el juzgado en cuestión para prevenir la violencia familiar. Según la investigación, elementos importantes como la gestión de mapas georreferenciales y el registro de víctimas no se están utilizando de manera efectiva, lo que resulta en una protección insuficiente para las víctimas. Aunque existen leyes y reglamentos para prevenir la violencia familiar, no se aplican adecuadamente, lo que impide que se detenga la violencia y proteja a las víctimas.

Comentario: Coincido con el autor en que la falta de aplicación efectiva de herramientas como los mapas georreferenciales y los registros de víctimas limita gravemente la prevención de la violencia familiar. A pesar de la existencia de un marco legal, si no se implementa correctamente, las víctimas quedan desprotegidas. Esto evidencia la necesidad de mejorar la gestión judicial y fortalecer la prevención con

acciones concretas y sostenibles.

Inga y Nieves (2022), en su tesis titulada Medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Primer Juzgado de Investigación 2022 examinan la efectividad concerniente a las medidas que se dan en lo que respecta a protección emitidas por los jueces de familia. Mediante un análisis estadístico Chi-cuadrado, los autores identificaron una correlación de 0.209, lo cual, al ser superior al resultado del nivel de significancia que fue de 0.00, sugiere que estas medidas nos son efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres. El estudio demuestra una relación muy significativa entre las órdenes de protección y la continuidad de incidentes de violencia, lo que se atribuye a factores como la falta de obligatoriedad para que el agresor asista a las audiencias, deficiencias en las notificaciones y un seguimiento inadecuado por parte de la Policía Nacional.

Los autores concluyen que las medidas que se han dado acerca de protección actuales no están logrando reducir la violencia contra mujeres y niños. Para mejorar esta situación, recomiendan la implementación de acciones de un equipo multidisciplinario con especialización en áreas jurídicas y sociales para abordar de manera más efectiva la protección de las víctimas. Estas recomendaciones buscan fortalecer las órdenes de protección y disminuir la violencia que se da en contra la mujer en Huánuco.

Comentario: El estudio de Inga y Nieves me resulta muy revelador, ya que demuestra estadísticamente la limitada efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Coincido en que la falta de seguimiento, notificación adecuada y control sobre el agresor debilita su impacto. Considero acertada la propuesta de incorporar un equipo multidisciplinario, ya que una respuesta integral es clave para brindar una protección real y sostenida a las víctimas.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas que suelen describirse como mecanismos de protección dentro de situaciones de violencia familiar deben entenderse no solo como herramientas legales que aparecen en documentos formales, sino también como acciones que incluyen componentes prácticos y administrativos destinados a defender y apoyar a las personas que soportan agresiones en sus propios espacios domésticos. Estos mecanismos buscan ofrecer un cuidado continuo del estado emocional, la condición física y el entorno social de cada persona que atraviesa momentos de maltrato, ya que dichas experiencias afectan varios aspectos de la vida diaria. A través de estas medidas, las autoridades intentan crear condiciones que reduzcan el daño constante, impulsen la recuperación y brinden una sensación de estabilidad que puede haberse perdido por episodios repetidos de violencia. El propósito más amplio de estos mecanismos es interrumpir patrones dañinos que pueden arraigarse profundamente cuando no se atienden a tiempo. Al mismo tiempo, estas medidas intentan reafirmar el derecho esencial de toda persona a vivir con consideración, serenidad y autonomía. Sirven como recordatorios de que ningún acto de agresión debe normalizarse y de que la gente merece entornos donde su dignidad y bienestar sean reconocidos y protegidos.

En el Perú, la base de estas acciones de protección está en la Ley N° 30364 y, al mismo tiempo, muchas personas la reconocen como una guía que ayuda a manejar situaciones difíciles dentro de la familia. Esta norma quiere que los espacios sean más seguros y, de esta forma, señala varias respuestas que las autoridades pueden usar cuando alguien siente que corre peligro en su propia casa, algo que lamentablemente sigue pasando en distintos lugares. Entre estas respuestas aparecen las órdenes de alejamiento que buscan marcar una distancia real entre la persona afectada y quien provoca el daño, incluso cuando la situación parece confusa, y también se plantean límites en la

comunicación para evitar mensajes o conversaciones que generen más tensión. Por otra parte, la ley permite pedir que la persona agresora salga por un tiempo del lugar compartido para dar un respiro a la víctima. Además, impulsa la existencia de refugios donde la gente pueda encontrar un espacio seguro, recibir apoyo emocional y obtener ayuda extra en esos momentos que se vuelven tan pesados.

Un punto que siempre resalta es que estas medidas tienen que salir rápido, casi sin vueltas, porque cuando se dictan en cuestión de horas o pocos días después de la denuncia, la urgencia se convierte en ese empujón que hace que la ayuda no quede solo escrita, sino que llegue de verdad. En este sentido, una respuesta ágil permite que la persona que denuncia sienta un poco más de seguridad mientras avanza el largo camino judicial, que a veces cansa y otras veces confunde, algo que muchos ya hemos escuchado en casos cercanos. De esta forma, y como menciona Ponce Quispe, la idea es que estas medidas actúen como garantías reales que se mantengan firmes y útiles durante todo el proceso. Por otra parte, sirven para recordar que la protección no puede ser un acto aislado, sino un apoyo constante que acompañe a la víctima en cada etapa. De todas maneras, lo que se busca es que esa protección no se corte ni se debilite con el tiempo.

2.2.1.1. INEFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Con el paso de los meses se fue notando con mayor claridad que las medidas de protección dictadas en virtud de la Ley N.º 30364 quedaban muy por debajo del nivel de seguridad y resguardo que se había prometido desde un inicio, y lo que parecía un detalle menor pronto mostró una ineficiencia mucho más seria dentro del propio sistema. En su investigación, Caldas (2021) resaltó que en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco había pruebas sólidas de que estas disposiciones no se aplicaban tal como la norma oficial exigía, y aquello no se reducía a simples descuidos, sino a vacíos de fondo.

Por ejemplo, se notaba que no había un sistema que ubicara con

claridad las zonas más peligrosas, algo así como un mapa que ayudara a ver dónde la gente estaba más expuesta, y eso hacía que muchas personas quedaran en riesgo todo el tiempo, casi sin darse cuenta. Al mismo tiempo, tampoco existía un registro bien llevado y actualizado del trabajo policial, que en teoría debía servir para dar seguimiento real, atención continua y un apoyo más claro a quienes necesitaban ayuda urgente. En este sentido, la falta de esos elementos básicos convertía las medidas en papeles que no lograban mucho, porque en la práctica no frenaban nuevos hechos de violencia familiar y, de todas maneras, iban desgastando la confianza que la población tenía en las instituciones encargadas de la seguridad. De esta forma, la gente empezaba a sentir que los sistemas creados para protegerlos se quedaban cortos y no respondían a lo que pasaba en su vida diaria. Incluso la ausencia de información ordenada hacía que las autoridades reaccionaran tarde o sin una ruta clara, algo que todos hemos visto alguna vez. Por otra parte, esa descoordinación impedía formar espacios más seguros donde las víctimas pudieran sentirse realmente acompañadas mientras trataban de salir adelante y recuperar tranquilidad.

Por otra parte, los canales de comunicación de emergencia, que debían estar siempre abiertos para responder en cualquier momento, no funcionaban bien o ni siquiera estaban disponibles. A ello se sumaba la falta de un registro completo con los nombres y la ubicación actualizada de todas las personas bajo protección. La carencia de estos elementos básicos reducía de manera muy fuerte la capacidad real del sistema, dejaba a las víctimas expuestas a sufrir nuevamente actos de violencia familiar y, al mismo tiempo, generaba una sensación de desconfianza hacia las instituciones que, en teoría, tendrían que garantizar la seguridad.

En el Segundo Juzgado de Familia de Puno, el trabajo de Castillo Vilca y Vanegas Chambilla (2019) dejó al descubierto señales muy preocupantes sobre cómo funcionaban las medidas de protección en la vida real. Al revisar una muestra de expedientes donde ya se habían

otorgado estas órdenes, encontraron que en un número bastante alto de casos los mismos agresores reincidían en actos de violencia. Esto quería decir que las medidas, que en teoría debían servir como un freno, en la práctica no lograban detener nuevas agresiones. Era un reflejo tanto del incumplimiento de quienes cometían los hechos como de la debilidad con la que las autoridades aplicaban estas disposiciones, limitando así la seguridad que las víctimas esperaban recibir.

Por otra parte, estudios como el de Pezua y Quilca (2024) en Huaycán mostraron que, aunque las leyes existían y el marco normativo estaba escrito, las fallas en el seguimiento y la falta de una supervisión adecuada hacían que esa protección quedara muchas veces solo en el papel. No se trataba únicamente de una norma mal aplicada, sino de una ausencia constante de vigilancia, de recursos humanos y materiales, y de una respuesta efectiva por parte de las instituciones. En este sentido, la evidencia dejaba claro que la ineficiencia no era un simple asunto legal, sino un problema de cómo se ponían en práctica las medidas, lo que a fin de cuentas determinaba si las víctimas recibían protección real o solo promesas formales.

2.2.1.2. CAUSAS DE LA INEFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Entre las razones más repetidas para explicar por qué las medidas de protección no daban el resultado esperado, aparecía la falta de recursos en las propias instituciones encargadas de vigilarlas. En Huánuco, Caldas (2021) observó que muchas comisarías y las unidades responsables ni siquiera tenían lo mínimo indispensable. No había canales de comunicación seguros para que una víctima pudiera pedir ayuda en una emergencia real, tampoco existían mapas confiables ni sistemas de georreferenciación que hicieran posible ubicar rápido a la persona afectada o al agresor en pleno movimiento. Con semejantes carencias, las medidas que se dictaban desde el papel quedaban limitadas, pues sin infraestructura ni herramientas es difícil que funcionen en la vida cotidiana.

A esto se sumaba otro problema, igual de grave: la coordinación entre instituciones resultaba muy deficiente. Se detectaba que los juzgados, la Policía Nacional, los Centros de Emergencia Mujer, las fiscalías y otros actores clave actuaban muchas veces sin un protocolo claro, casi como si cada uno trabajara por su cuenta. Esto derivaba en retrasos, decisiones que se contradecían o simplemente en el abandono de lo que un juez ya había ordenado. Castillo Vilca y Vanegas Chambilla (2019) advirtieron que esa desarticulación hacía que gran parte de las medidas quedaran sin efecto o sin supervisión, y así los agresores encontraban el camino libre para incumplirlas sin sufrir consecuencia alguna. En este sentido, lo que quedaba en evidencia era que la ineficiencia no se explicaba solo por la letra de la ley, sino por la forma en que las instituciones actuaban en la práctica diaria y por los pocos recursos que podían movilizar frente a una situación de urgencia.

El tiempo que demoraban las autoridades en dar una medida de protección se volvía un problema que muchos notaban, porque cualquier retraso hacía que la persona denunciante siguiera en riesgo, incluso sintiendo que nada cambiaba a pesar de haber pedido ayuda. En este sentido, cuando el juzgado tardaba en emitir la medida solicitada, la víctima quedaba expuesta a un daño que podía repetirse, y esa sensación de desamparo iba desgastando la confianza en el sistema. Además, como señalan Pezua y Quilca (2024), los trámites largos y las demoras administrativas terminaban afectando la credibilidad institucional, ya que esperar tanto hacía difícil creer que la protección fuera real. De esta forma, la gente empezaba a pensar que el apoyo ofrecido no llegaba en el momento necesario, lo que reducía la efectividad de las medidas y también influía en cómo se percibía la respuesta de las autoridades.

Al final, la confianza que tenían las víctimas en que estas medidas realmente funcionaban se fue apagando por muchas razones, y no solo por lo que ellas mismas vivieron, sino también por lo que escuchaban de otros casos donde el agresor volvía a atacar, las medidas quedaban en

nada o simplemente no había castigos reales. En este sentido, ese ambiente psicológico, que parecía repetirse una y otra vez, hizo que varias personas asumieran que la protección ofrecida era más baja de lo que debería, casi como si ya supieran que aun cuando se dictara la medida, esta no las libraría de futuros daños. De esta forma, esa desconfianza fue creciendo y afectó la manera en que entendían para qué servían realmente estas medidas. Incluso influyó en cómo enfrentaban el miedo y en su ánimo para buscar ayuda o confiar en las instituciones cuando más lo necesitaban.

2.2.1.3. RELACIÓN ENTRE INEFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ABANDONO DE DENUNCIAS

Durante varios años, distintos estudios habían advertido que no era una simple casualidad, sino un vínculo fuerte y repetido entre la mala aplicación de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas. De esta forma, cada vez que las medidas no se cumplían, o cuando las instituciones dejaban de aplicarlas con firmeza, muchas personas empezaban a sentir que denunciar no les aseguraba protección ni un camino claro hacia la justicia, algo que cualquiera podría comprender al escuchar historias parecidas en su entorno. Esa sensación, que volvía una y otra vez, iba marcando la forma en que entendían el sistema y, con el tiempo, se convertía en uno de los motivos más comunes para dejar el proceso a mitad de camino, incluso en quienes habían confiado desde el inicio. Por otra parte, esta acumulación de decepciones también aumentaba la carga emocional y hacía más difícil seguir adelante, sobre todo cuando se percibía que nada cambiaba. De todas maneras, el patrón terminaba mostrando que cuando las medidas no funcionaban como deberían, la gente perdía la esperanza y asumía que sus esfuerzos no traerían resultados reales, lo que explica por qué tantas denuncias quedaban inconclusas.

Ortega Peñafiel y Ormaza Ávila (2022) mostraron con bastante claridad este fenómeno. Notaron que en los contextos donde la gente percibía que la eficacia era baja, casi simbólica, las víctimas solían

abandonar los procesos judiciales antes de que estos llegaran a su fin. ¿Las razones? Variaban. Algunas tenían temor a represalias, otras se cansaban de los trámites interminables y pesados, y muchas simplemente dejaban de creer que las autoridades fueran capaces de lograr un cambio verdadero. Aunque el estudio se hizo en Ecuador, sus conclusiones resultaban familiares en escenarios distintos, pues el patrón era muy parecido: una percepción marcada de abandono institucional y la idea persistente de que la protección, más que un hecho tangible, quedaba reducida a una promesa incumplida

De manera similar, Namuche (2023) señaló que cuando una persona retiraba su denuncia, muchas veces no era porque realmente quisiera hacerlo, sino porque chocaba con obstáculos que hacían casi imposible seguir adelante. En este sentido, la falta de garantías claras de protección y el poco apoyo institucional terminaban empujando a las víctimas a dar un paso atrás, aunque su intención inicial fuera continuar. Además, aparecían barreras materiales como la falta de dinero o las demoras sin explicación, y también barreras más simbólicas, como la pérdida de confianza o el miedo que crecía con cada trámite. De esta forma, el desistimiento dejaba de ser una elección libre y se convertía, poco a poco, en la respuesta forzada a un entorno que no ofrecía las condiciones necesarias para continuar.

Según lo planteado por Pezua y Quilca (2024), en Huaycán se veía claro que cuando una víctima pasaba por incumplimientos o por medidas mal ejecutadas tenía muchas más probabilidades de dejar el proceso judicial. Y no era un detalle pequeño, porque esa sensación de estar desprotegida, de mirar cómo lo que estaba escrito no se cumplía, provocaba un golpe emocional casi inmediato que hacía pensar que seguir insistiendo no tenía mucho sentido. De esta forma, varias personas empezaban a creer que presionar al sistema era inútil, que la ley quedaba como una promesa que sonaba bien pero que no tenía un respaldo real. En este sentido, esa misma experiencia se iba repitiendo y, con el tiempo, terminaba dando la impresión de que la justicia estaba

lejos, como si fuera algo que no respondía cuando debía. Por otra parte, esa acumulación de desencantos hacía que más víctimas se apartaran del proceso, incluso aquellas que habían llegado al sistema con confianza y con la esperanza sincera de encontrar algún tipo de protección efectiva.

Con estas ideas como base, se explicaba también lo ocurrido en Amarilis en 2023, donde el abandono de denuncias podía entenderse a partir de un conjunto de fallas que se repetían y se reforzaban entre sí. La ejecución deficiente, los incumplimientos, la falta de recursos suficientes, la coordinación débil entre entidades y los retrasos que restaban sentido de urgencia, sumados a la percepción negativa de quienes deberían sentirse protegidos, fueron factores que alimentaron un círculo vicioso. En este círculo la desconfianza crecía, la sensación de vulnerabilidad se hacía más pesada y, poco a poco, muchas víctimas optaban por dar un paso atrás en el proceso judicial, convencidas de que avanzar no traería la protección ni la justicia que esperaban.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su artículo 2, inciso 1, el derecho fundamental de toda persona a la vida, a su integridad física, psíquica y moral. Asimismo, el inciso 24 consagra el derecho a la libertad y seguridad personal. En consecuencia, el Estado tiene el deber de adoptar medidas eficaces para proteger a las personas frente a todo acto de violencia, especialmente en el ámbito familiar.

2.3.2. CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL

El Código Penal peruano tipifica la violencia familiar como un delito en el artículo 122-B, cuando el acto es cometido contra un integrante del grupo familiar. A su vez, el Código Procesal Penal regula la actuación del Ministerio Público en la investigación de estos delitos, incluyendo la adopción de medidas urgentes para proteger a la víctima, lo que se ve

complementado por medidas específicas bajo leyes especiales como la Ley N.º 30364.

2.3.3. LEY N.º 30364 – LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Promulgada en 2015, la Ley N.º 30364 es el principal marco normativo para el tratamiento integral de la violencia familiar. Esta ley reconoce diversas formas de violencia —física, psicológica, sexual, económica y patrimonial— y establece mecanismos de prevención, protección y sanción.

En cuanto a las medidas de protección, el artículo 29 de la Ley N.º 30364 establece que estas pueden ser dictadas por el juez o el fiscal, de manera inmediata, incluso sin la presencia del agresor, para salvaguardar la vida, integridad y libertad de la víctima. Estas medidas incluyen: prohibición de acercamiento del agresor a la víctima, retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación con la víctima y asistencia policial permanente o periódica.

Asimismo, el artículo 38 de la ley impone a las instituciones del sistema judicial y policial la obligación de garantizar la ejecución efectiva de estas medidas.

2.3.4. REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30364

El Decreto Supremo N.º 004-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30364, detalla los procedimientos operativos para la aplicación de las medidas de protección. Establece lineamientos para el seguimiento de las medidas, la coordinación interinstitucional y el monitoreo del cumplimiento.

2.3.5. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

El artículo 6 de la Ley N.º 30364 establece que los sectores del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros, deben actuar de forma articulada para proteger a la víctima. Esta obligación se enmarca en el principio de diligencia debida, que exige al Estado actuar con rapidez, eficacia y sin dilaciones indebidas frente a situaciones de violencia

2.3.6. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

En el Perú se ha ratificado diversos tratados internacionales que respaldan y refuerzan las obligaciones estatales frente a la violencia familiar, entre ellas tenemos:

2.3.7. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Ratificada por el Perú en 1982, esta convención reconoce la violencia contra la mujer como una forma de discriminación y obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas y de protección eficaces.

2.3.8. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

Ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 26583, esta convención establece que los Estados deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. La Convención reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

2.3.9. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Ambos instrumentos internacionales, también ratificados por el Estado peruano, reconocen el derecho a la seguridad personal, a la protección contra tratos crueles e inhumanos y al acceso efectivo a la justicia. El incumplimiento de medidas de protección puede constituir una

violación de estos derechos.

El marco legal que rige actualmente en el Perú recoge un conjunto amplio de reglas y disposiciones pensadas para proteger a quienes sufren violencia en su propio hogar. Sin embargo, en este sentido, la distancia entre lo que dicen las normas y lo que pasa en la práctica sigue siendo grande, y de todas maneras ha permitido que se mantenga la ineficiencia en la ejecución real de las medidas de protección. Esto termina formando un círculo repetitivo de falta de cuidado, vulnerabilidad constante y, en muchos casos, abandono de las denuncias. Por otra parte, esta situación no solo vulnera las leyes nacionales sino también los compromisos internacionales asumidos por el Perú en derechos humanos, lo que muestra con claridad la urgencia de mejorar la aplicación, la coordinación y el seguimiento en materia de violencia familiar.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Violencia Familiar

La violencia familiar se entiende como cualquier acción u omisión, ya sea directa o indirecta, que termina causando daño físico, emocional, sexual o social a alguien dentro del hogar, afectando su bienestar y sus derechos más básicos. En este sentido, puede recaer sobre mujeres, niños, adultos mayores u otros miembros de la familia, generando un ambiente de miedo, de tensión constante y también de sufrimiento. De todas maneras, la Ley N° 30364 señala que la violencia familiar no se limita a un solo tipo de agresión, sino que abarca diversas formas de maltrato y abuso que ocurren en la vida doméstica.

2. Medidas de Protección

Las medidas de protección son disposiciones urgentes dictadas por los Juzgados de Familia que buscan asegurar la tranquilidad y la seguridad de las personas que sufren violencia en su hogar. Están pensadas para resguardar no solo el aspecto físico de la víctima, sino también su estado

emocional, social y psicológico, evitando que los actos de agresión vuelvan a repetirse y protegiendo al mismo tiempo sus derechos más básicos. En este sentido, Ponce Quispe señala que dichas medidas pueden incluir órdenes de alejamiento, prohibiciones de comunicación o incluso el retiro momentáneo del agresor, y deben dictarse en un plazo máximo de 72 horas después de presentada la denuncia.

3. Ineficiencia de las Medidas de Protección

Según Castillo Vilca y Vanegas Chambilla, la ineficiencia de las medidas de protección aparece cuando el sistema no puede asegurar que lo que se ordena realmente se cumpla, algo que deja a las víctimas expuestas y permite que la violencia familiar siga avanzando sin freno. En este sentido, comentan que estas medidas pierden fuerza cuando las instituciones no actúan con firmeza ni con la continuidad que deberían. Por otra parte, Pezua Quilca señala que todo esto tiene que ver con varias fallas que se juntan, como la falta de seguimiento estricto, una supervisión que no alcanza, la escasez de recursos y la poca coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. De esta forma, cuando estas instituciones no trabajan de manera articulada, la aplicación de las medidas se vuelve irregular y, al mismo tiempo, disminuye la posibilidad de que las víctimas reciban un apoyo real y a tiempo. Incluso genera la sensación de que la protección queda corta y que la confianza en las instituciones se desgasta.

4. Abandono de Denuncias

Según Castillo Vilca y Vanegas Chambilla, 2019, el abandono de una denuncia se entiende como una decisión que la víctima toma para dejar el proceso judicial que inició por un caso de violencia familiar, aunque muchas veces esta salida no es tan libre como parece. En este sentido, influyen varias cosas, como la desconfianza en las instituciones, el miedo a pasar nuevamente por experiencias dolorosas y la idea constante de que no existe una protección efectiva que la respalde. De esta forma, todos esos factores se juntan y van empujando a la persona a pensar que seguir no vale la pena. Como explican los autores, este fenómeno no solo debilita la respuesta frente

a la violencia, sino que también aumenta el riesgo de que la víctima vuelva a sufrir agresiones y, además, alimenta la impunidad que permite que estos hechos continúen.

2.5. HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La relación es significativamente alta entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H.E.1. La relación es significativamente alta relación entre la eficacia percibida de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

H.E.2. La relación es significativamente alta entre la accesibilidad y disponibilidad de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

H.E.3. La relación es significativamente moderada Existe relación entre la ineficiencia de las medidas de la satisfacción con el proceso en la implementación de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE 1

V1. Ineficiencia de medidas de protección

2.6.2. VARIABLE 2

V2. Abandono de denuncias

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
Ineficiencia de las medidas de protección (Variable independiente)	Cumplimiento y ejecución de las medidas de protección	- Cumplimiento de las medidas por parte de los agresores	¿Los agresores cumplen con todas las medidas de protección?
		- Ejecución correcta de las medidas de protección	¿Realizan la correcta ejecución de las medidas de protección?
	Recursos y coordinación institucional	- Disponibilidad de recursos para seguimiento	¿Se cuenta con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?
		- Coordinación interinstitucional	¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?
		- Oportunidad de otorgamiento de medidas	¿El tiempo para otorgar las medidas de protección es adecuado?
	Percepción y confianza en la efectividad de las medidas	- Percepción sobre el impacto real en la seguridad de las víctimas	¿Las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?
Abandono de denuncias (Variable dependiente)	Eficacia percibida	- Influencia de la confianza en la continuidad de la denuncia	¿La confianza de las víctimas en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
	Accesibilidad y disponibilidad	- Existencia de obstáculos (falta de información, recursos limitados, demoras)	¿Existen barreras, como falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?
	Satisfacción con el proceso	- Percepción de las víctimas sobre la gestión del proceso	¿Las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: APLICADA

Según Murillo (2008), la investigación aplicada, también denominada empírica o práctica, se distingue por su orientación hacia la implementación de conocimientos previos y la generación de nuevos saberes a través de la experiencia sistematizada. Este tipo de investigación ayuda a entender la realidad de una forma más clara y ordenada, apoyándose en los datos recogidos y en los resultados, que, al ser usados con cuidado, dan un respaldo firme a todo el proceso.

3.1.1. ENFOQUE

Cuantitativo

En esta investigación se decidió trabajar con un enfoque cuantitativo, pues de esa manera se buscó mirar el problema con datos concretos y fáciles de comparar.

Para ello, se aplicó un cuestionario elaborado de forma estructurada, que hizo posible recoger información numérica sobre las variables estudiadas y, de esta manera, ordenar y analizar mejor el fenómeno.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Explicativo - Correlacional

En este estudio se optó por un marco de investigación de tipo correlacional, con el propósito de entender mejor cómo se relaciona la ineficiencia de las medidas de protección con el abandono de denuncias de violencia familiar. Este enfoque busca dar sentido a lo que se observa recogiendo datos y analizándolos, y para ello se usaron encuestas que ayudaron a responder las preguntas planteadas y a reunir la información que realmente se necesitaba. El objetivo central fue conocer hasta qué

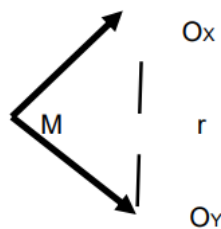
punto dos o más variables se asocian entre sí.

3.1.3. DISEÑO

No experimental

Este diseño es explicativo correlacional.

El esquema es:



Donde:

OX= se consideró como la observación de la variable X

OU= Se consideró como la observación de la variable Y

r= Se consideró como la correlación entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

El estudio incluyó a 15 efectivos policiales de la comisaria de Amarilis- sección de familia.

3.2.2. MUESTRA

La muestra fue intencional, dado que el total de efectivos es pequeño y totalmente accesible, se empleó un muestreo censal, lo cual implica que todos los miembros de la población fueron considerados como parte de la muestra. En consecuencia, se aplicaron encuestas directamente a los 15 efectivos policiales de la Comisaria de Amarilis – Sección familia.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

En este trabajo de investigación se emplearon las siguientes técnicas: encuestas, con el propósito de recopilar datos, procesar la información y estudiar el problema en cuestión. Se empleará también la técnica de análisis documental a las carpetas fiscales.

3.3.2. INSTRUMENTO

Cuestionario: Este instrumento se empleó para la recolección de datos a los efectivos policiales de la comisaria de Amarilis – sección familia.

3.4. TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Revisión de los datos: los instrumentos de recolección de datos se evaluaron minuciosamente para poder ser aplicados.

Clasificación de los datos: Se organizaron los datos según las diferentes variables de estudio al aplicar estos instrumentos

Análisis de los datos: Los datos se ingresaron en una hoja de cálculo en Excel y luego se aplicaron técnicas estadísticas utilizando el programa SPSS versión 22.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 1

Cumplimiento de las medidas por parte de los agresores

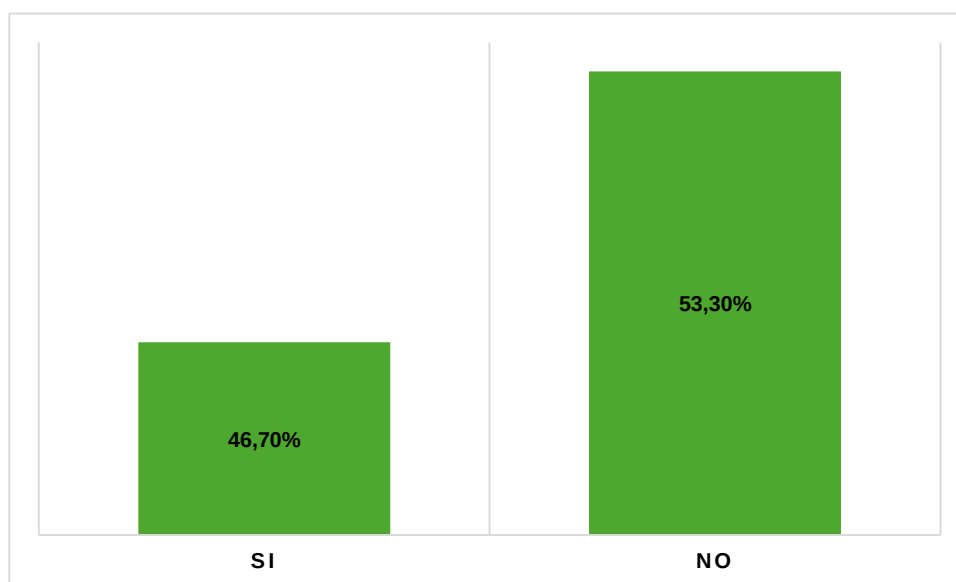
¿En su experiencia como efectivo, considera que los agresores cumplen con todas las medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	46,7	46,7	46,7
	No	8	53,3	53,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 1

Cumplimiento de las medidas por parte de los agresores

¿En su experiencia como efectivo, considera que los agresores cumplen con todas las medidas de protección?



Interpretación:

En la Tabla 1 se puede observar que el 46.70% de encuestados considera que, los agresores si cumplen con todas las medidas de protección en su experiencia como efectivo policial, en tanto que un mayor porcentaje de

efectivos policiales como es el 53.30% considera que los agresores no cumplen con todas las medidas de protección. Este resultado pone en cuestión la real eficacia de dichas medidas, pues una mayoría significativa percibe un incumplimiento recurrente por parte de los agresores, lo que debilita la función protectora del sistema legal y puede motivar a las víctimas a desistir del proceso judicial por considerar que no están suficientemente resguardadas.

Tabla 2

Ejecución de las medidas de protección

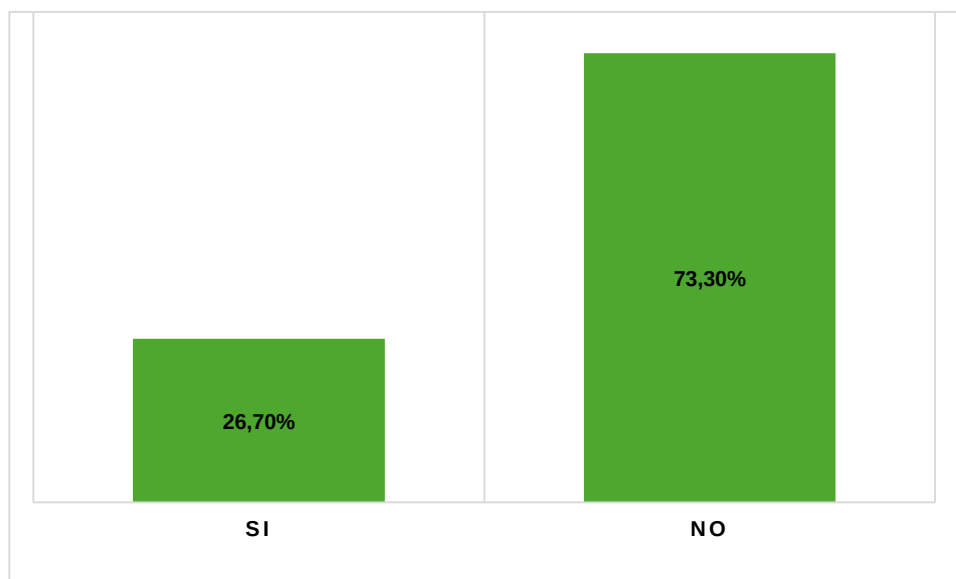
¿Considera usted que realizan una correcta ejecución de las medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	26,7	26,7	26,7
	No	11	73,3	73,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 2

Ejecución de las medidas de protección

¿Considera usted que realizan una correcta ejecución de las medidas de protección?



Interpretación:

En la Figura 2 podemos observar que el 26.70% de encuestados considera que, si realizan una correcta ejecución de las medidas de

protección, en tanto que una gran mayoría como es el 73.30% considera que no se realiza una correcta ejecución de las medidas de protección. Este dato complementa la percepción anterior y refleja un déficit tanto en la implementación como en el seguimiento operativo, lo que reduce la confianza en la capacidad institucional de proteger efectivamente a las víctimas.

Tabla 3

Disponibilidad de recurso para seguimiento

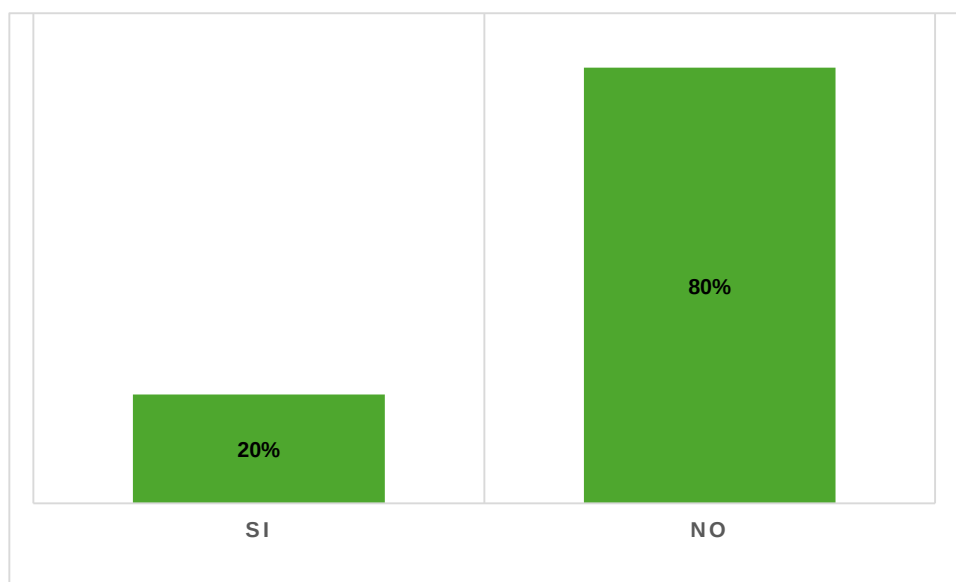
¿Cree usted que cuentan con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	20,0	20,0	20,0
	No	12	80,0	80,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 3

Disponibilidad de recurso para seguimiento

¿Cree usted que cuentan con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?



Interpretación:

En la Tabla 3 podemos observar que el 20% de encuestados considera que, si se cuenta con recursos necesarios para realizar el seguimiento

después de otorgar medidas de protección, en tanto que el 80% de encuestados considera que no se cuenta con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección. Esta limitación de recursos –humanos, logísticos y tecnológicos– representa una barrera directa en la accesibilidad y efectividad de las medidas, afectando gravemente la percepción de las víctimas sobre la utilidad de continuar con el proceso judicial.

Tabla 4

Coordinación interinstitucional

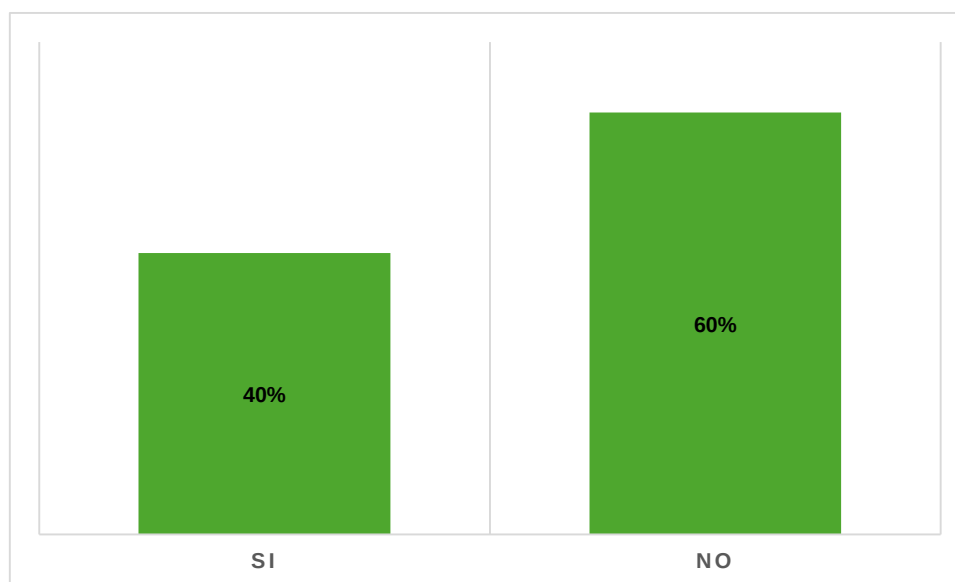
¿Cree usted que existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	40,0	40,0	40,0
	No	9	60,0	60,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 4

Coordinación interinstitucional

¿Cree usted que existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?



Interpretación:

Respecto a la coordinación interinstitucional, la Figura 4 se puede observar que el 40% de encuestados considera que, si existe una adecuada

coordinación entre las instituciones en estos casos, en tanto que el 60% de encuestados considera que no existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos. Esta falta de coordinación entorpece la fluidez de la respuesta estatal ante la violencia familiar, lo cual puede traducirse en retrasos, contradicciones institucionales y en última instancia, en el desinterés o retiro de las víctimas del proceso legal.

Tabla 5

Oportunidad de otorgamiento de medidas

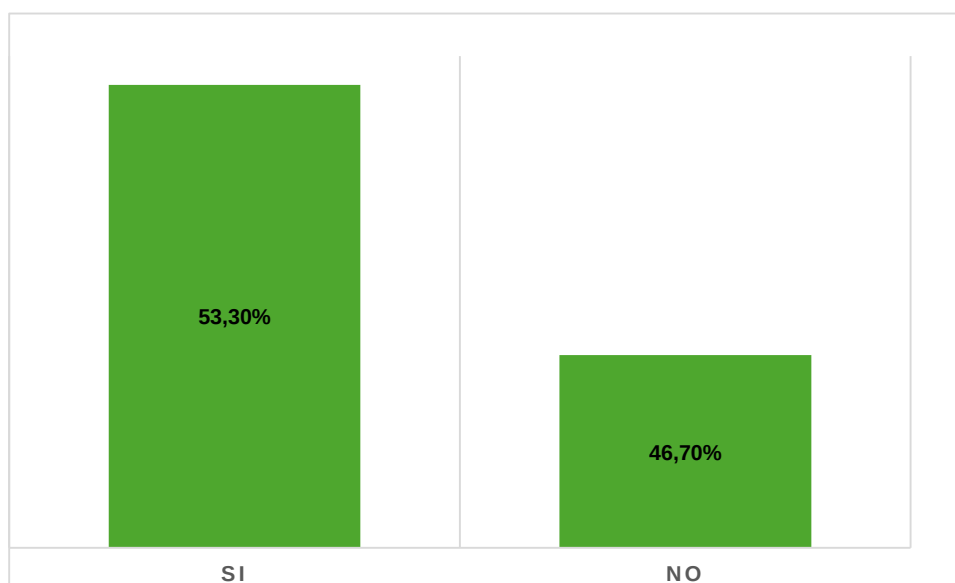
¿Considera usted que se otorga medidas de protección en un tiempo adecuado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	53,3	53,3	53,3
	No	7	46,7	46,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 5

Oportunidad de otorgamiento de medidas

¿Considera usted que se otorga medidas de protección en un tiempo adecuado?



Interpretación:

En la Figura 5 podemos observar que el 53.30% considera que las medidas de protección que se otorga si se realiza en un tiempo adecuado, en tanto que un 46.70% considera que las medidas de protección si se otorgan dentro del plazo y tiempo adecuado. Aunque la mayoría considera que el tiempo para emitir las medidas es adecuado, esta percepción no compensa

las deficiencias estructurales mencionadas previamente en cuanto al seguimiento y cumplimiento, aspectos que resultan más decisivos para la sensación de protección efectiva.

Tabla 6

Percepción sobre el impacto real en la seguridad de las víctimas

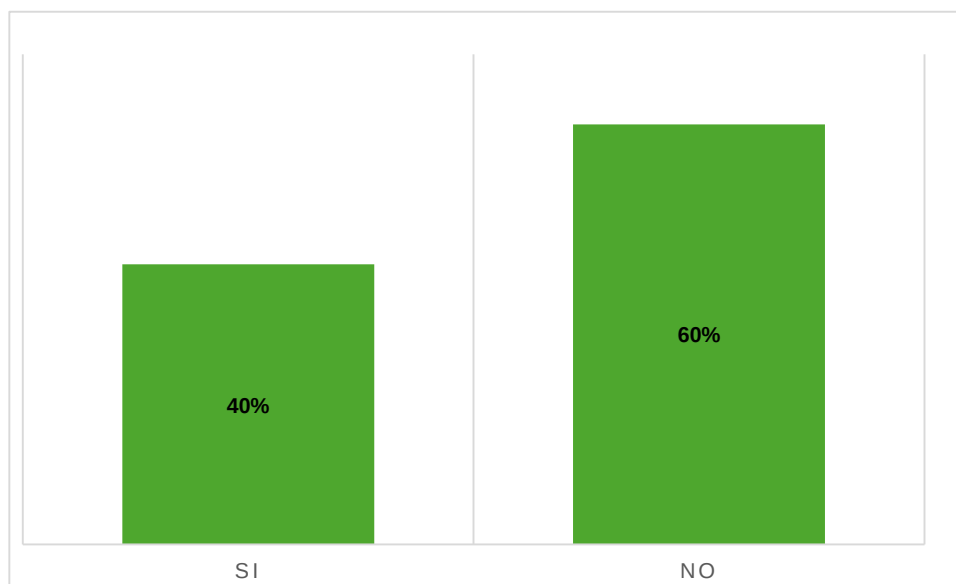
¿Considera usted que las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	40,0	40,0	40,0
	No	9	60,0	60,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 6

Percepción sobre el impacto real en la seguridad de las víctimas

¿Considera usted que las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?



Interpretación:

En la Tabla 6, se puede observar que el 40% de encuestados manifiesta que las medidas de protección si son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar, en tanto el 60% manifiesta que las medidas de protección no son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar. Esta percepción refuerza la hipótesis de que la

ineficiencia en la ejecución y cumplimiento de las medidas estaría directamente asociada al abandono de las denuncias, al generar una sensación de desamparo y revictimización en las mujeres afectadas por violencia familiar.

Tabla 7

Confianza en la continuidad de la demanda

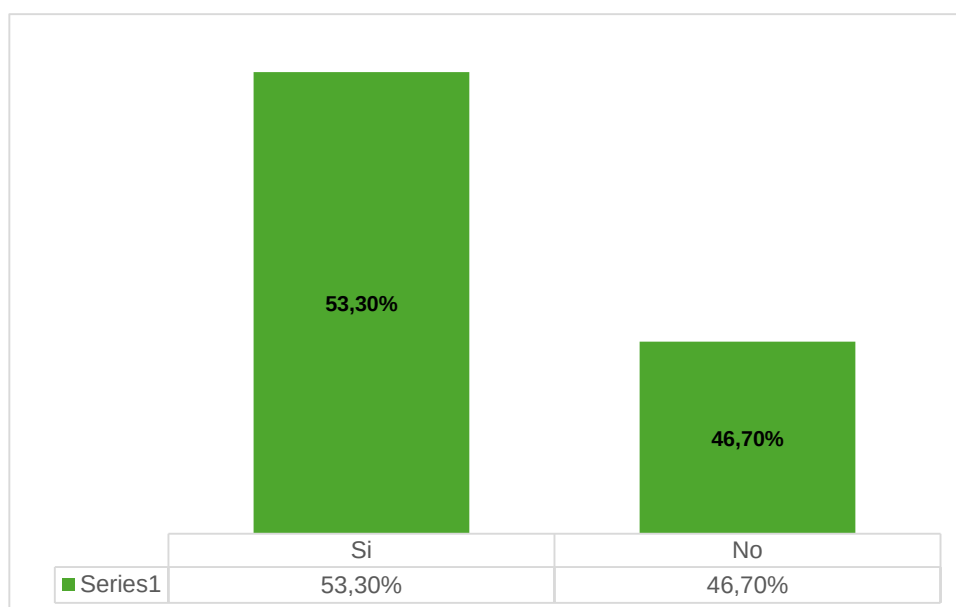
¿Considera usted que las víctimas de violencia confían en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	53,3	53,3	53,3
	No	7	46,7	46,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 7

Confianza en la continuidad de la denuncia

¿Considera usted que las víctimas de violencia confían en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?



Interpretación:

En cuanto a la confianza de las víctimas en el sistema, la Tabla 7 podemos observar que el 53.30% de encuestados considera que las víctimas de violencia si confían en las medidas de protección que se emiten a su favor

y que por ello lo solicitan, en tanto que el 46.70% considera que las víctimas de violencia no confían en las medidas de protección que se emiten a su favor. Este resultado evidencia una división de opiniones que, aunque ligeramente favorable, deja claro que existe una franja importante de desconfianza hacia las instituciones encargadas de brindar seguridad y justicia.

Tabla 8

Existencia de obstáculos

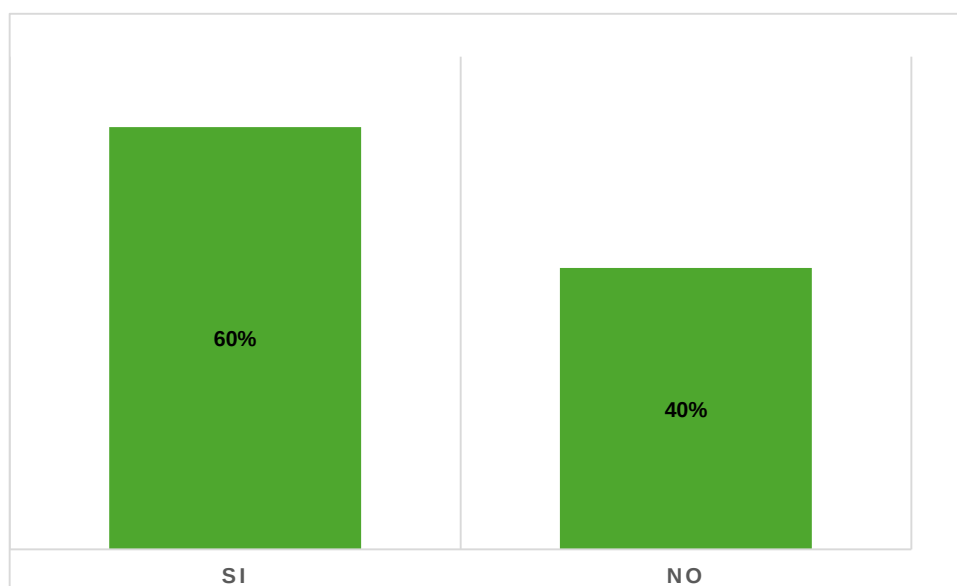
¿Considera que existen barreras, como la falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	60,0	60,0	60,0
	No	6	40,0	40,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 8

Existencia de obstáculos

¿Considera que existen barreras, como la falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?



Interpretación:

En la Figura 8 se puede observar que el 60% de encuestados considera que las víctimas si reciben un trato justo y respetuoso durante el proceso, en tanto un 40% de encuestados manifiesta que las víctimas no reciben un trato

justo y respetuoso durante el proceso. Aunque este resultado es relativamente positivo, no es suficiente para contrarrestar el nivel de insatisfacción general que se percibe.

Tabla 9

Percepción de las víctimas

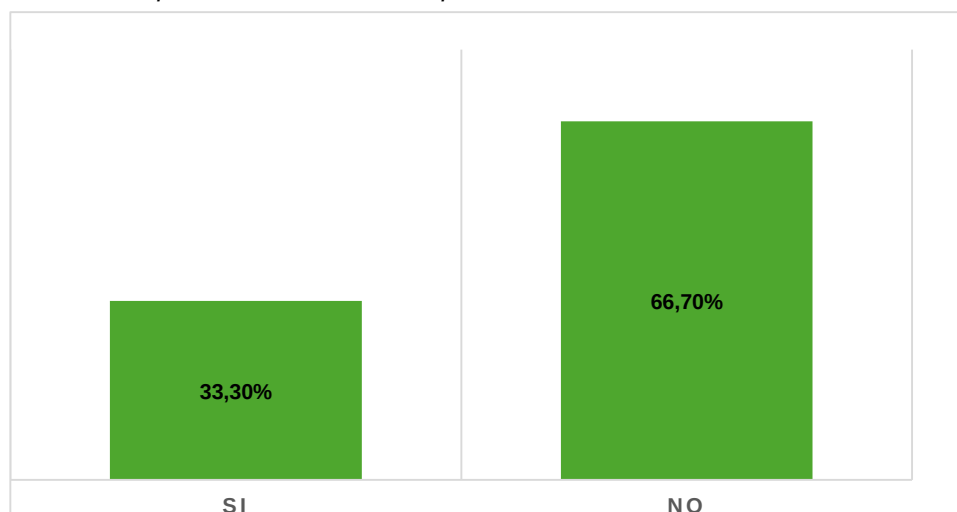
Según su experiencia ¿Considera usted que las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	33,3	33,3	33,3
	No	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 9

Percepción de las víctimas sobre gestión del proceso

Según su experiencia ¿Considera usted que las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?



Interpretación:

De hecho, según la Figura 9, el 66.70% de los encuestados considera que las víctimas no se encuentran conformes ni sienten satisfacción con el proceso, en contraste con un 33.30% que opina que sí. Esto indica un alto grado de descontento respecto al funcionamiento del sistema de protección, lo que podría influir directamente en la decisión de abandonar la denuncia, al percibir el proceso como lento, ineficiente o revictimizante.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Se utilizó el sistema SPP versión 25 para elegir el coeficiente de correlación de Spearman, una estadística muy común que se usa para medir la correlación entre variables ordinales o individuos según rangos.

El estudio de corte correlacional se enfocó en analizar las variables ineficiencia de las medidas de protección y abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 10

Interpretación de coeficiente

Valor	Significado
1.00	Correlación positiva perfecta
0.80	Correlación positiva muy fuerte
0.60	Correlación positiva fuerte
0.40	Correlación positiva moderada
0.20	Correlación positiva débil
0.00	Probablemente no existe correlación

Tabla 11

Correlación entre V1 y V2

Correlaciones			V1	V2
Rho de Spearman	La ineficiencia de las medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,602
		Sig. (bilateral)	.	,0061
		N	15	15
	Abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar	Coeficiente de correlación	,602	1,000
		Sig. (bilateral)	,0061	.
		N	15	15

Análisis:

El coeficiente $p = 0.602$ indica una fuerte correlación positiva fuerte entre ambas variables, lo cual sugiere que a medida que aumenta la ineficiencia en la ejecución de las medidas de protección, también aumenta la probabilidad de que las víctimas abandonen sus denuncias. El valor $p = 0.0061$ es menor al umbral estándar de significancia de 0.05, por lo que la correlación encontrada es estadísticamente significativa.

Conclusión:

Se confirma que existe una relación significativa entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Amarilis durante el año 2023.

Tabla 12

Correlación entre D1 y V2

Correlaciones			D1	V2
Rho de Spearman	Eficacia percibida	Coeficiente de correlación	1,000	,654*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	15	15
	Abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar	Coeficiente de correlación	,654*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Análisis:

La correlación entre estas variables es estadísticamente significativa, dado que $p = 0.012 < 0.05$. Esto demuestra que, a mayor percepción de eficacia en las medidas de protección, menor es la tendencia al abandono de denuncias por parte de las víctimas. La percepción positiva actúa como un elemento disuasivo frente a la renuncia al proceso judicial.

Conclusión:

Existe una relación significativa entre la eficacia percibida de las medidas de protección y el abandono de denuncias.

Tabla 13

Correlación entre D2 y V2

Correlaciones			D2	V2
Rho de Spearman	Accesibilidad disponibilidad	Coeficiente de correlación	de 1,000	,638*
		Sig. (bilateral)	.	,017
		N	15	15
	Abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar	Coeficiente de correlación	de ,638*	1,000
		Sig. (bilateral)	,017	.
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Análisis:

Se observa una correlación positiva fuerte, donde la mayor accesibilidad y disponibilidad de las medidas de protección se asocia con una mayor continuidad en las denuncias. El valor $p = 0.017$, siendo menor que 0.05, indica que esta relación es estadísticamente significativa.

Conclusión:

La accesibilidad y disponibilidad de los servicios de protección tienen una influencia directa en la decisión de las víctimas de continuar o abandonar sus denuncias

Tabla 14

Correlación entre D3 y V2

		Correlaciones		
			D3	V2
Rho de Spearman	Satisfacción con el proceso	Coefficiente correlación	de1,000	,421
		Sig. (bilateral)	.	,021
		N	15	15
	Abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar	Coefficiente correlación	de,421	1,000
		Sig. (bilateral)	,021	.
		N	15	15

Análisis:

El coeficiente de correlación de 0.421 representa una relación positiva moderada. Aunque no es una relación fuerte, el valor $p = 0.021$, ligeramente superior al umbral estricto de 0.05, aún puede considerarse estadísticamente significativo bajo criterios más flexibles utilizados en ciencias sociales. Esto sugiere que el grado de satisfacción con el proceso de implementación de las medidas influye en la decisión de las víctimas, aunque en menor medida.

Conclusión:

Existe una relación significativa y moderada entre la satisfacción de las víctimas con el proceso y el abandono de sus denuncias. Los resultados obtenidos respaldan la hipótesis general y las hipótesis específicas de esta investigación, estableciendo una relación significativa entre la deficiente

implementación de las medidas de protección y el retiro voluntario de las denuncias por parte de las víctimas, quienes podrían sentir que el proceso no les brinda las garantías necesarias para su seguridad, justicia y dignidad.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación tuvo como propósito determinar la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Amarilis, durante el año 2023. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas a efectivos policiales revelan importantes deficiencias tanto en la ejecución como en el seguimiento de dichas medidas, situación que coincide de manera sustantiva con estudios previos.

En primer lugar, los resultados mostraron que el 53.30% de las personas encuestadas piensa que los agresores no cumplen del todo con las medidas de protección. Al mismo tiempo, un 73.30% señala que la aplicación de estas disposiciones no se lleva a cabo de manera adecuada, lo cual despierta dudas sobre su verdadera eficacia. Estos datos terminan confirmando lo que ya habían advertido Rodríguez y Alarcón (2022), quienes resaltan que la falta de un seguimiento real y constante se convierte en uno de los principales tropiezos. En este sentido, este estudio también reconoce esa carencia como una de las barreras más fuertes para garantizar la seguridad efectiva de las víctimas.

Asimismo, se aprecia que el 80% de los encuestados opina que no existen los recursos suficientes para hacer un verdadero seguimiento después de que se otorgan las medidas de protección. De esta forma, los resultados terminan coincidiendo con lo señalado por Castillo y Ruiz (2021), quienes llaman la atención sobre la importancia de que haya un cumplimiento estricto y, sobre todo, una supervisión constante por parte de las instituciones si se quiere dar una respuesta completa frente a la violencia familiar. Esta coincidencia refuerza lo planteado en la hipótesis específica 1, que relaciona la efectividad percibida de estas medidas con la decisión que toman muchas

víctimas al dejar de lado sus denuncias.

Por otro lado, los datos obtenidos muestran que el 60% de los encuestados percibe que las medidas de protección no garantizan la seguridad de las víctimas, y un 66.70% señala que estas no se sienten satisfechas con el proceso. Estas percepciones se alinean con lo argumentado por Ortega Peñafiel et al. (2022), quienes destacan que la falta de garantías y la débil implementación de mecanismos protectores promueven el abandono de denuncias, hallazgo empíricamente respaldado en este estudio.

Asimismo, Cieza (2022) y Ponce (2022) plantean que una de las debilidades estructurales en la implementación de medidas legales radica en la ausencia de sistemas tecnológicos eficaces y de atención integral. Esta investigación respalda dicha afirmación, dado que los participantes identifican deficiencias en los recursos disponibles y en la coordinación interinstitucional (60% considera que no existe una adecuada coordinación). Lo anterior refleja la necesidad de innovar en la gestión de estas medidas mediante herramientas digitales de seguimiento, interoperabilidad entre instituciones y protocolos claros de atención multidisciplinaria.

Por su parte, Namuche (2023), al analizar los factores que explican la retracción de las víctimas en los procesos judiciales, hace énfasis en la deficiente capacitación de los operadores de justicia y en la debilidad en la recolección probatoria, factores que también emergen en este estudio de forma implícita. La percepción del 66.70% de insatisfacción de las víctimas con el proceso y el 46.70% que cree que no confían en las medidas de protección reflejan un problema estructural en el trato institucional, en la atención emocional y en el acceso a justicia efectiva.

Finalmente, los estudios locales de Caldas (2021) e Inga y Nieves (2022) sostienen que la inadecuada aplicación y seguimiento de herramientas judiciales limita la prevención efectiva de la violencia familiar, un diagnóstico que encuentra eco en los resultados de este trabajo. Estos paralelismos fortalecen la validez externa de los hallazgos obtenidos, al replicar patrones

observados en otros contextos peruanos.

En resumen, al mirar con cuidado la discusión de los resultados se puede afirmar que, aunque el marco legal vigente busca actuar de manera rápida y protectora frente a los casos de violencia familiar, en la práctica su aplicación muestra vacíos importantes. Se notan fallas en el seguimiento, en la coordinación entre instituciones, en la disponibilidad de recursos y hasta en la atención directa a las víctimas. Y todo esto, de una u otra manera, termina influyendo en la decisión de muchas mujeres de dejar sus denuncias a medio camino, porque sienten que el proceso no les brinda la protección real ni la justicia pronta que necesitan.

De esta forma, se hace evidente la urgencia de un enfoque mucho más integral, que reúna distintos campos de apoyo y que tenga mecanismos de control serios, coordinación fluida entre las entidades y una atención cercana y personalizada. Solo así se podrá garantizar que las medidas de protección no queden en el papel, sino que realmente se cumplan y logren sostenerse en el tiempo, generando confianza en las víctimas y reduciendo con ello el abandono de las denuncias.

CONCLUSIONES

1. Se llegó a determinar que existe una relación directa y significativa entre la ineficiencia en la ejecución de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Amarilis. Este hallazgo fue respaldado por un coeficiente de correlación de 0.602 con un nivel de significancia de 0.0061, lo que evidencia que la falta de aplicación efectiva, seguimiento oportuno y cumplimiento real de las medidas emitidas incrementa notablemente la probabilidad de que las víctimas desistan del proceso legal.

Este resultado deja en claro que emitir de manera formal una medida de protección no asegura por sí sola que la persona afectada esté realmente protegida. Para que cumpla su propósito, es necesario que se aplique de forma constante, con vigilancia y con un control serio que no se limite al papel. El abandono de denuncias no puede entenderse solo como una decisión personal, también es, en muchos casos, la consecuencia lógica de un sistema que no logra transmitir seguridad real ni confianza sostenida a lo largo del tiempo.

2. Se llegó a determinar que existe una relación fuerte y estadísticamente significativa entre la eficacia percibida por las víctimas respecto a las medidas de protección y el abandono de sus denuncias, con un coeficiente de 0.654 ($p=0.012$). Este resultado demuestra que cuando las víctimas perciben que las medidas son efectivas, cumplen su objetivo y se aplican con firmeza, están más motivadas a mantener su denuncia y continuar con el proceso judicial.

Por lo tanto, la percepción de que una medida funciona no es solamente una señal de confianza hacia el sistema, también se convierte en un factor clave en la decisión de una persona sobre continuar o no con su denuncia. En este sentido, mejorar lo que se ve como resultado de la intervención del Estado, asegurar que la respuesta sea profesional y rápida, y además garantizar que existan canales de seguimiento efectivos, son pasos urgentes si se quiere disminuir de verdad el abandono de casos.

3. Se llegó a determinar que la accesibilidad y disponibilidad real de los servicios y medidas de protección mantienen una correlación positiva significativa con la continuidad de las denuncias, reflejada en un coeficiente de 0.638 ($p=0.017$). Esto indica que cuando las víctimas tienen un acceso claro, rápido y sin trabas a las medidas y servicios de protección, se sienten respaldadas para continuar su proceso legal.

Sin embargo, el estudio mostró también que existen trabas de tipo geográfico, informativo y administrativo que complican el acceso a estos servicios. De esta forma, la falta de equidad entre territorios e instituciones termina creando vulnerabilidades distintas, y esto hace evidente la necesidad urgente de reforzar la cobertura y el funcionamiento de la protección, sobre todo en lugares alejados o donde casi no se siente la presencia del Estado.

4. Se llegó a determinar que existe una relación moderada pero significativa entre la satisfacción de las víctimas con el proceso de implementación de las medidas de protección y su decisión de continuar o abandonar la denuncia, con un coeficiente de 0.421 ($p=0.021$).

La satisfacción de quienes sufren violencia está muy ligada a la calidad de la atención que reciben, a la rapidez con la que se responde, al trato digno y humano, a la claridad con la que actúan las instituciones y, claro está, a la seriedad del seguimiento posterior. Cuando todo esto falta, surge una sensación de desamparo que empuja al silencio y al abandono de denuncias. En consecuencia, contar con una atención cercana, integral y humanizada se vuelve indispensable para que las víctimas permanezcan dentro del proceso judicial y no se aparten antes de tiempo.

RECOMENDACIONES

1. A la Comisaria de familia de Amarilis se le recomienda contar con un registro digital que permita alertas tempranas sobre posibles incumplimientos de las medidas de protección. Esto permitirá una reacción rápida y oportuna ante cualquier infracción, garantizando seguridad y confianza a las víctimas.
2. A la Comisaría de familia de Amarilis se le recomienda organizar reuniones periódicas con representantes del Ministerio Público y del Poder Judicial. Con el objetivo de mejorar la coordinación y comunicación entre las instituciones involucradas, lo que permitirá un seguimiento más completo y a tiempo de los casos que atienden, garantizando así una mejor atención y protección.
3. A la Comisaria de familia de Amarilis se le recomienda organizar talleres y distribuir folletos explicativos sobre derechos, procedimientos y la importancia de mantener activas las denuncias, especialmente en zonas rurales. Estas acciones contribuirán a fortalecer la confianza de las víctimas y disminuir el abandono de denuncias.

REFERENCIAS BIOGRÁFICAS

- Caldas, R. A. (2021). Ejecución de las medidas de protección y la prevención de la violencia familiar en el Primer Juzgado de Familiar de Huánuco – 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3568>
- Castillo Vilca, G. S., & Vanegas Chambilla, J. E. (2019). Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de víctimas de violencia familiar [Tesis de licenciatura, Universidad del Altiplano]. <https://es.scribd.com/document/675138531/Castillo-Vilca-German-Socrates-Vanegas-Chambilla-Jhonny-Edwin>
- Castillo, A., & Ruiz, B. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador [Tesis de posgrado, Universidad Técnica Particular de Loja].
- Castillo, E. X., & Ruiz, S. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6(2), 123–135.
- CEDAW. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Cieza, F. S. (2022). Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la Ley N.º 30364 [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4808>
- Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe>

Constitución Política del Perú. (1993). Constitución política del Perú. Diario Oficial El Peruano. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_29_01_2023.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1994). Convención de Belém do Pará. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESP.pdf>

Decreto Supremo N.º 004-2019-MIMP. (2019). Aprueba el reglamento de la Ley N.º 30364. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe>

<https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/147>

Inga, M., & Nieves, L. (2022). Medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Primer Juzgado de Investigación 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/item/cbe6adcd-7752-43a0-826c-d12943a3e868>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Namuche, M. M. (2023). Retracción y desistimiento como mecanismo para poner fin a un proceso en el marco de la Ley N.º 30364 [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/12969>

Ortega Peñafiel, S. A., & Ormaza Ávila, D. (2022). Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sígfig-Ecuador.

Revista Dominio de las Ciencias, 8(3), 45-93
<https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2818>

Pereira Román, B. (2016). Tratamiento psicológico en menores víctimas de violencia de género parental: Apoyo empírico con perspectiva de género [Tesis doctoral, Universidad de Murcia].
<https://digitum.um.es/handle/10201/134731>

Perú. Código Penal. (Última modificación: 2023). Decreto Legislativo N.º 635 – Código Penal. Diario Oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe>

Perú. Código Procesal Penal. (Última modificación: 2023). Decreto Legislativo N.º 957 – Código Procesal Penal. Diario Oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe>

Pezua, S. M., & Quilca, R. (2024). *Inefectividad de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de la violencia familiar en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Rodríguez, A., & Alarcón, M. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. Revista Polo del Conocimiento 7(2), 933–954.
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/8354964.pdf>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Esteban Roman, S. (2025). *Ineficiencia de las medidas de protección y su relación con el abandono de denuncia por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

CUESTIONARIO

La Ineficiencia de las Medidas de Protección y su Relación con el Abandono de Denuncia por Parte de las Víctimas de Violencia Familiar en Amarilis 2023

Sírvase absolver el siguiente, el mismo que me ayudará a desarrollar mi trabajo de tesis.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Marque la respuesta correcta y/o llene los espacios en blanco según corresponde.

ITEMS		
VARIABLE 1		
INEFICIENCIA DE MEDIDAS DE PROTECCION		
Dimensión: Cumplimiento de la medidas de protección	SI	NO
¿En su experiencia como efectivo, considera que los agresores cumplen con todas las medidas de protección?		
Dimensión: Ejecución de medidas de protección	SI	NO
¿Considera usted que realizan una correcta ejecución de las medidas de protección?		
Dimensión: Disponibilidad de recursos para seguimiento	SI	NO
¿Cree usted que cuentan con recursos necesarios para realizar el seguimiento después de otorgar medidas de protección?		
Dimensión: Coordinación Interinstitucional	SI	NO
¿Cree usted que existe una adecuada coordinación entre las instituciones en estos casos?		
Dimensión: Oportunidad de otorgamiento de medidas de protección	SI	NO
¿Considera usted que se otorga medidas de protección en un tiempo adecuado?		

Dimensión: Oportunidad en el otorgamiento de medidas	SI	NO
¿Considera usted que las medidas de protección son efectivas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?		

ITEMS VARIABLE 2 ABANDONO DE DENUNCIAS		
Dimensión: Confianza de las víctimas en las medidas de protección	SI	NO
¿Considera usted que las víctimas de violencia confían en la efectividad de las medidas de protección influye en que mantengan o abandonen la denuncia?		
Dimensión: Seguimiento de las medidas de protección	SI	NO
¿ Considera que existen barreras, como la falta de información, recursos limitados o demoras, que dificultan el seguimiento efectivo de las medidas de protección?		
Dimensión: Nivel de satisfacción de las víctimas	SI	NO
Según su experiencia ¿considera usted que las víctimas sienten satisfacción con la manera en que se lleva el proceso de medidas de protección?		

ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: INEFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL ABANDONO DE DENUNCIA POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR AMARILIS 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODO DE INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?	Objetivo General Determinar la relación entre la ineficiencia de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.	Hipótesis general HG. La ineficiencia de las medidas de protección se relaciona positivamente con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.	Variable Independiente Medidas de protección	Tipo de investigación: Aplicada
Problemas específicos: PE1: ¿Cómo se relaciona la eficacia percibida de las medidas de protección con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?	Objetivos Específicos OE1. Analizar la relación entre la eficacia percibida de las medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023	Hipótesis Específicos HE1. La eficacia percibida de las medidas de protección se relaciona negativamente con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023	Variable Dependiente Abandono de denuncias	Enfoque de la investigación: Cuantitativo
PE2: ¿Cómo influye la accesibilidad y disponibilidad de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?	OE2. Examinar cómo la accesibilidad y disponibilidad de medidas de protección se relaciona con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.	HE2. La falta de accesibilidad y disponibilidad de las medidas de protección se relaciona con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023		Nivel de la investigación: Explicativo – Correlacional
PE3: ¿Cómo se relaciona la satisfacción con el proceso en la implementación de medidas de protección y el abandono de denuncias por parte de las	OE3. Evaluar la relación entre la satisfacción de las víctimas con el proceso de implementación de las medidas de protección y el	HE3. La insatisfacción con el proceso de implementación de las medidas de protección se relaciona positivamente con el abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023.		Diseño de investigación No experimental
				Población 15 efectivos policiales de la comisaria de familia de Amarilis.
				Muestra 15 efectivos policiales de la comisaria de familia de Amarilis.
				Técnicas Encuesta
				Instrumentos Cuestionario

víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023?	abandono de denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar en Amarilis en el año 2023
--	--

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

SOLICITO: Autorización para aplicar encuesta

a

miembros de la P.N.P en la
Comisaría de Familia de
para trabajo de investigación

SEÑOR:

Comisario De La Comisaría De Familia De Amarilis

Yo, Sussy Miriam Esteban Román, Identificado con DNI 40416179, con domicilio en la Urb. Santa María Mz H Lt. 33, distrito de Amarilis, en mi condición de Bachiller en Derecho de la Universidad de Huánuco; me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar autorización para realizar una encuesta dirigida a los miembros de la Policía Nacional que laboran en la Comisaría de Familia de Huánuco.

El propósito de la encuesta es recopilar información sobre la percepción y eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar, así como analizar factores que influyen en el abandono de denuncias por parte de las víctimas. Además, se garantizará la confidencialidad y el respeto hacia la información y los participantes.

Agradeceré se sirva considerar esta petición, quedando a disposición para cualquier coordinación adicional que se requiera. Adjunto a la presente el cuestionario para su conocimiento.

Sin otro particular, le reitero mi agradecimiento y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente,



Bach. Sussy Miriam Esteban Román
DNI 40416179



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio de la presente autorizo a la BACHILLER Sussy Miriam Esteban Román, Identificado con DNI N°40416179, egresado de la Universidad de Huánuco, Carrera profesional de Derecho y Ciencias políticas, la utilización de la información personal proporcionada en el Cuestionario sobre la tesis titulada: La Ineficiencia de las Medidas de Protección y su Relación con el Abandono de Denuncia por Parte de las Víctimas de Violencia Familiar en Amarilis 2023, así como también autorizo el uso de la toma fotográfica realizada durante el desarrollo de dichas encuestas.

Esta autorización se otorga con la finalidad expresada de que dicha información sea empleada para el desarrollo de la tesis que Le permitirá optar por el título profesional de ABOGADO. Declaro conocer el contenido de los cuestionarios respondidos y que la información aquí consignada será usada conforme a lo expresado. Por lo tanto ACEPTO PARTICIPAR

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	72847013	Moya Inocencio Franklin - David	
02	74993155	Jorge Luis Mateo Valero de	
03	45489547	Gutierrez Roberto Katherino	
04	75259430	Ramos Sandoval Margarita	
05	42365456	Daza Caballero, Gladys	
06	71740992	Chaparrin Chavez Jose	
07	71816346	Chavez Catacora Henry Lenin	
08	42075701	Leon PARI ROGER	
09	47010705	Castro Quirroz Shui	
10	72494001	Ovni Escalante Hidalgo	
11	75886126	Eros Jaime Hidalgo Jorge	
12	72494007	Alonso Escalante Pineda	
13	22403670	Julian Hidalgo Figueroa	
14	75721533	Horton Bruce Marquis Basilio	
15	41049368	Jesús Antonio Meza Santiago	

ANEXO 5

FOTOGRAFIAS







